



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de noviembre de 2024
TR. N.º 1003-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1003-2024-R-UNALM. - La Molina, 22 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0062-2019-CU-UNALM, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N.º 2-002-2019-UNALM, para el Pago de la Bonificación por concepto de Proceso de Admisión; Que, de acuerdo al Convenio Específico N.º 03 DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA (UNALM) Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), de fecha 22 de agosto de 2024, se detalla el Lineamiento del Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 - 2024 ESPECIALISTAS, considerando el domingo 25 de agosto de 2024 como la fecha para la evaluación del proceso en mención; Que, mediante Comunicación N.º 453 -DSEE, de fecha de 21 de noviembre de 2024, la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión solicita se emita una resolución, a fin de otorgar una retribución económica al personal administrativo (Nombrado y contratado) y al personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los servicios que prestaron en el Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 - 2024 ESPECIALISTAS de la SUNAT, por un monto de hasta S/ 41 767.09 (cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete con 09/100 soles); Que, es necesario asumir los gastos por la participación del administrativo (nombrado y contratado) y personal Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la ejecución del Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 - 2024 ESPECIALISTAS de la SUNAT según lo detallado en el inciso b) del Numeral 6.1 de Lineamiento del Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 - 2024 ESPECIALISTAS parte integrante del Convenio Específico N.º 03 UNALM - SUNAT; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar y pagar una retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y al personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los servicios que prestaron en el Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 - 2024 ESPECIALISTAS de la SUNAT, por un monto de hasta S/ 41 767.09 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete con 09/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad de la Dirección de Servicios Educativos y de extensión. **ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UA,DIGA,DSEE